



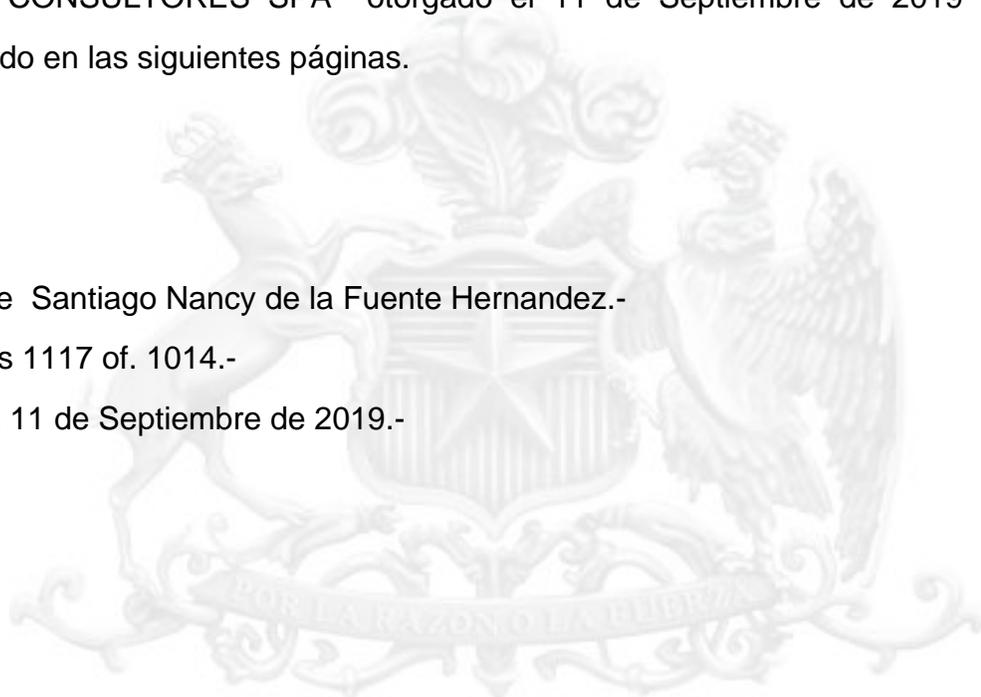
Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es AUTORIZACION FIRMA ASIMOV CONSULTORES SPA otorgado el 11 de Septiembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Santiago, 11 de Septiembre de 2019.-



Nancy de la Fuente



Nº Certificado: 123456806974.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456806974.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4754-123456806974.-



Cert Nº 123456806974
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE ASIMOV CONSULTORES SpA



1. Consideraciones generales.

Asimov Consultores SpA (en adelante, “ASIMOV”), es una sociedad por acciones cuya finalidad es el desarrollo de software, aceleración de proyectos, innovación pública, mejoramiento de procesos, diseño de servicios y experiencia de usuario, desarrollo de aplicaciones móviles y otros servicios informáticos.

El presente documento (en adelante, los “Términos y Condiciones”) constituye los términos y condiciones de contratación que ASIMOV ofrece a sus clientes. Cada vez que ASIMOV haga una oferta concreta de servicios y honorarios al cliente, las reglas contenidas en el presente documento se entenderán como parte integrante del contrato de prestación de servicios que los contratantes acuerden en todo aquello que no esté expresamente regulado en la propuesta de ASIMOV y/o en el contrato suscrito por las partes.

Si el cliente y ASIMOV suscriben un contrato distinto al contenido en los Términos y Condiciones, estos últimos se aplicarán de forma supletoria, en todo aquello que no esté expresamente regulado en dicho contrato. En caso que exista contradicción entre (a) lo que establece la propuesta de ASIMOV y/o el contrato suscrito por el cliente y ASIMOV y (b) lo establecido en estos Términos y Condiciones, primará lo establecido en la propuesta y/o contrato.

2. De las partes. El contrato de prestación de servicios que se ofrece al cliente es suscrito por éste, por una parte,

y ASIMOV, por la otra. Estas entidades o personas serán las únicas partes de este acuerdo y los únicos responsables de cumplir con las obligaciones que surjan de la relación contractual que se regula en el presente instrumento.

El titular de la relación jurídica con el cliente es ASIMOV, a la cual se atribuyen los derechos y obligaciones inherentes al ejercicio de la actividad profesional, con independencia de los profesionales y empleados concretos a través de los cuales se presten los servicios. ASIMOV asume la responsabilidad respecto a los servicios prestados por sus empleados, prestadores de servicios, contratistas o subcontratistas.

3. De los servicios y los cronogramas de trabajo

3.1. Especificación de los servicios: Los servicios a prestar serán especificados por escrito en la cotización respectiva. Cualquier servicio no acordado expresamente y por escrito no se entiende comprendido dentro de los servicios contratados y deberá pactarse por separado.

3.2. Cronogramas de trabajo: Es posible que en las cotizaciones donde se describen los servicios se establezcan cronogramas de trabajo a través de Cartas Gantt o se establezcan una serie de hitos específicos.

Atendido que resulta imposible estimar con precisión y de forma anticipada los tiempos que tomará cada etapa de los servicios, las partes entienden que los plazos consignados en las cotizaciones son meramente referenciales y podrán variar según las circunstancias, por lo que en ningún caso obligan a ASIMOV a cumplir con tales plazos. En consecuencia, ASIMOV no pagará en ningún caso multas o indemnizaciones por la falta de cumplimiento de tales plazos.

Por otro lado, la adecuada prestación de los servicios dependerá del cumplimiento de las condiciones previas que podrían establecerse en dichas cotizaciones.

Las partes de común acuerdo podrán modificar la Carta Gantt o los hitos específicos, a medida que se avanza con los servicios contratados.

4. Del pago de los honorarios y gastos

- 4.1. El pago de los servicios contratados se hará de la forma convenida en la cotización. En ella se establecerán los montos, fechas y/o hitos de pago respectivas.
- 4.2. Para los efectos de la entrega de facturas u otros documentos tributarios, el cliente autoriza a ASIMOV para que le envíe los documentos tributarios electrónicos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.983, las partes entienden que el cliente acusa recibo de la factura electrónica emitida por ASIMOV cuando:
(a) Transcurren 8 (ocho) días corridos contados desde el envío de la

factura al/los correo/s electrónico/s designado/s por el cliente sin que éste nada dijere al efecto, o; **(b)** Si el cliente acusa recibo de la factura de forma expresa, ya sea a través de los servicios de facturación electrónica que éste tenga o mediante declaración expresa del cliente por correo electrónico.

- 4.3. Los pagos se harán en la cuenta corriente N° 52684351 del Banco BCI, a nombre de Asimov Consultores SpA, R.U.T. 76.372.725-4, correo electrónico: administracion@asimov.cl.
- 4.4. El cliente pagará oportunamente el honorario pactado. El mero retraso en el pago del precio o el reembolso de los gastos constituirá en mora al cliente, sin que sea necesario interpelación o aviso alguno al respecto. En caso de mora, ASIMOV podrá elegir, a su arbitrio, lo siguiente: **(a)** Poner término inmediato al contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en la cláusula 9.3. del presente documento y proceder al cobro de los montos adeudados más los reajustes, intereses legales y gastos de cobranza extrajudicial que se deban hasta el pago total de la deuda; **(b)** Suspender, sin necesidad de resolución judicial alguna y sin responsabilidad para ASIMOV, la prestación de los servicios contratados y cobrar los montos adeudados más los reajustes, intereses legales y gastos de cobranza extrajudicial que se deban hasta el pago total de la deuda insoluta. En caso de suspensión de los servicios establecido en esta letra no se entenderá que ASIMOV se encuentra en mora de cumplir con sus obligaciones contractuales;



Cert N° 123456806974
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]



(c) Continuar prestando los servicios, sin perjuicio de cobrar los montos adeudados más los reajustes, intereses legales y gastos de cobranza extrajudicial que se deban hasta el pago total de la deuda insoluta.

En caso de que las partes acordaren el pago del precio en cuotas, la mora en el pago de una de ellas devengará la suma total del precio pactado en el contrato.

4.5. Los gastos de cobranza extrajudicial ascenderán al 3% del monto adeudado.

5. Deber de cooperación. El cliente deberá prestar diligentemente toda la colaboración que le pida ASIMOV en relación a la labor encomendada.

En este sentido, el cliente deberá proveer a ASIMOV, tan pronto se le soliciten, los fondos que sean necesarios para cubrir los gastos que impliquen la adecuada provisión de los servicios y que se consignen en la cotización. Para tales efectos, cuando ello sea pertinente, ASIMOV le comunicará al cliente el valor de los gastos.

Por otra parte, el cliente se obliga a facilitar a ASIMOV, de forma completa y veraz, cuanta información sea necesaria y le sea requerida a efectos de prestar sus servicios (tanto del propio cliente como, en su caso, de sus accionistas, socios, partícipes, administradores, personas relacionadas, clientes, etc.). Esta información tendrá el carácter de confidencial y se regirá por lo dispuesto en la cláusula 11.

En caso de no obtener los fondos o información que fueren solicitados al cliente, ASIMOV se verá imposibilitado de

prestar los servicios a éste en los términos acodados en la cotización, situación que no implicará ningún tipo de responsabilidad para ASIMOV.

6. Partes independientes. ASIMOV deja expresa constancia de que entre éste y el cliente no existe una relación de subordinación y dependencia que implique una relación laboral.

El personal dependiente de ASIMOV será de su exclusiva responsabilidad y subordinación, siendo, para todos los efectos legales, empleados o trabajadores de dicha sociedad, por lo que el cliente no mantendrá ningún tipo de relación laboral ni contractual con dicho personal, de manera tal que ASIMOV es la única obligada a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le impongan las leyes vigentes en esta materia.

7. Trabajadores on site. Salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario, la prestación de los servicios de ASIMOV serán prestados en sus oficinas. En consecuencia, ASIMOV no pondrá a disposición sus trabajadores y/o contratistas para que desempeñen los servicios contratados en las dependencias del cliente o en aquel lugar que este quiera designar.

8. Entregables. Los servicios comprometidos se pactarán en base a una serie de "Entregables" que se definirán en la cotización respectiva, bajo los hitos referenciales que esta establezca. Una vez que ASIMOV haga entrega de tales Entregables, el cliente dispondrá de 10 días corridos contados desde la entrega para aprobarlos, formular objeciones, solicitar correcciones y, en general, hacer observaciones. En caso que el cliente no formule ninguna clase de comentario durante este periodo, las partes entienden



que el Entregable ha sido total e irrevocablemente aceptado por el cliente. Por ende, a partir de ese momento, el Entregable se entenderá total e irrevocablemente aceptado.

9. Vigencia y terminación del contrato

9.1. Plazo de vigencia del contrato: El contrato celebrado entre ASIMOV y el cliente tendrá la siguiente vigencia: **(a)** Aquella que las partes establezcan por escrito en la cotización respectiva y/o en el contrato que estas suscriban; **(b)** En caso que nada se dijere y se tratare de la contratación de un servicio específico, el contrato se mantendrá vigente hasta el momento en que el servicio contratado sea prestado, o; **(c)** En caso que nada se dijere y se tratare de la contratación de servicios prestados de forma periódica, se entenderá que el contrato tendrá una vigencia indefinida.

9.2. Terminación anticipada del contrato: Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.1., las partes podrán poner término unilateral al contrato en cualquier momento, mediante un aviso escrito enviado por correo electrónico o por carta certificada con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos. Esta terminación no requerirá de expresión de causa ni de declaración judicial.

Asimismo esta terminación no dará derecho a las partes a ninguna clase de indemnización de perjuicios, salvo: **(a)** el pago de los honorarios y/o gastos devengados, más reajustes e intereses, si procedieren, o; **(b)** en caso que las

partes acordaren el pago de los honorarios por los servicios contratados en cuotas, y sea el cliente quien pone término al contrato, éste deberá pagar las cuotas que restaren al momento de pedir la terminación.

A la terminación del contrato celebrado por ASIMOV y el Cliente, todos los derechos y obligaciones de las partes cesarán automáticamente, excepto los derechos acumulados antes de la terminación, las obligaciones de pago y cualquier obligación que se pretenda que sobreviva a la terminación.

9.3. Terminación del contrato por incumplimiento: ASIMOV se reserva el derecho a poner término al contrato celebrado con el cliente, en el evento que este incumpla sus obligaciones y/o no provea las condiciones que permitan ejecutar el contrato. Dicha terminación será sin derecho a indemnización a favor del cliente.

La terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en este numeral, no precisará de una resolución judicial que así lo declare. En consecuencia, la terminación tendrá efecto inmediato para lo cual bastará el despacho por ASIMOV de una comunicación escrita al cliente, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminar el contrato.

10. Responsabilidad civil

10.1. En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que las partes suscriban, los únicos responsables serán el



Cert. N° 123456806974
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]



cliente y, ASIMOV, quienes responderán hasta por culpa leve. La responsabilidad antes señalada en ningún caso alcanzará ni a los empleados, representantes legales, socios, accionistas o entidades relacionadas de cada una de las partes.

- 10.2. Las partes no responderán por ninguna clase de daño moral, lucro cesante, pérdida de la oportunidad, daño indirecto o imprevisto a raíz del presente contrato.
- 10.3. Los montos de indemnización se determinarán únicamente en base al daño emergente sufrido por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto máximo de indemnización por el que responderá el cliente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales nunca podrá exceder los montos adeudados por éste a ASIMOV, más los reajustes e intereses legales.

Por su parte, el monto máximo de indemnización por la que responderá ASIMOV en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales nunca excederá los montos efectivamente pagados por el cliente por los servicios contratados, más los reajustes correspondientes. En caso que se prestaren servicios de carácter periódico, el monto máximo descrito precedentemente sólo se extenderá a los 12 últimos meses en que se han recibido pagos del cliente.

- 10.4. Las limitaciones establecidas en los numerales anteriores no se aplicarán: (a) en el caso de la infracción de las cláusulas contenidas en los números

11, 12 y 16; y, (b) en caso que los daños provocados provengan de un incumplimiento doloso del contrato por una de las partes, cuestión que deberá ser debidamente acreditado por quien alega la existencia de esta circunstancia.

11. Confidencialidad. La relación entre el cliente y ASIMOV es confidencial y se somete a las reglas que a continuación se enuncian.

11.1. Para los efectos de esta cláusula, se entiende por "Información Confidencial", toda información, sea completa o parcial, sea verbal o escrita, independiente del medio en que conste o se transmita, que cada parte recibe ("Parte Receptora") desde la otra ("Parte Divulgadora") o que la Parte Receptora tome conocimiento por cualquier medio y que se refiera a la otra parte, sus empleados, contratistas o sus clientes.

Este término comprende, a título meramente ejemplar, toda información referente a las actividades de la Parte Divulgadora o sus empresas filiales o coligadas, así como aquellas que confieren a la Parte Divulgadora una ventaja respecto a sus competidores que no poseen dicha información; incluyendo entre otras, secretos comerciales o industriales, proyectos de mercado, productos, fórmulas, especificaciones técnicas, listados, métodos, sistemas, aparatos, procesos, tecnología, información sobre personal, datos financieros actuales y estimados, estadísticas, planes de promoción y/o ventas, precios, proyecciones, presupuestos, políticas, correspondencias, información sobre



la producción, nombre y listas de clientes actuales o potenciales, ex-clientes y/o proveedores de la Parte Divulgadora, o sus empresas filiales y/o coligadas, contratos y costos financieros, impuestos, historias del personal, información contable, etc.

El término "Información Confidencial" no incluye: **(a)** La información que Las Partes acuerden por escrito excluir; **(b)** la información que en la fecha del contrato entre las partes sea de público conocimiento o que con posterioridad entre al dominio público, no por autoría de la Parte Receptora, y; **(c)** Toda aquella información que por ley es considerada como pública (por ejemplo, aquella información sometida a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública). En todos estos casos las partes entenderán que esta información forma parte del dominio público.

11.2. La Información Confidencial de la Parte Divulgadora será mantenida en estricta reserva por la Parte Receptora, quien deberá mantener la debida confidencialidad de los datos y todos los activos informáticos a que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos o distribuirlos a terceros extraños a este acuerdo o hacer cualquier uso indebido de ellos, salvo que su divulgación y/o uso fuere ordenada por un tribunal, solicitada por un órgano estatal en el ejercicio de sus potestades legales o sea empleado en el legítimo ejercicio de los derechos derivados del presente instrumento.

11.3. La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para llevar a cabo el contrato que las partes suscriban. Cualquier otro empleo de la Información Confidencial será considerado como un "uso indebido". La Parte Receptora en ningún caso podrá: **(a)** Respalda o guardar para sí o terceros la Información Confidencial; **(b)** Fotocopiar –o copiar de cualquier otra forma–, almacenar o respaldar la Información Confidencial, salvo que se contare con la autorización escrita de la otra parte o que dicha copia constituya un uso debido de la Información Confidencial.

11.4. La Parte Receptora de la Información Confidencial, podrá compartirla con sus empleados, funcionarios, contratistas o subcontratistas, en la medida que ello sea necesario para la prestación contratado. No obstante, la Parte Receptora adoptará todas las medidas conducentes a resguardar la confidencialidad de dicha información por parte de su personal, incluyendo profesionales, consultores, contratistas o demás personas que deban tomar, hayan tomado o tengan conocimiento de la Información Confidencial relacionada con los servicios a que se se refiere el contrato que suscriban las partes.

11.5. En caso que se origine un incidente de seguridad en donde la protección de la Información Confidencial de la Parte Divulgadora se vea vulnerada, la Parte Receptora prestará la colaboración necesaria para la investigación y posterior esclarecimiento del incidente.

11.6. La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial de la Parte



Cert N° 123456806974
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]



Cert Nº 123456806974
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Divulgadora, cuando la ley así lo disponga, cuando una resolución judicial lo ordene o cuando la autoridad la requiera en uso de sus facultades legales. En este caso el Receptor de la Información deberá dar aviso inmediato de dicha circunstancia a la Parte Divulgadora, a fin de que puedan solicitar una orden de protección o interponer cualquier otro recurso adecuado.

En el supuesto de que la Parte Divulgadora decida solicitar una orden de protección o interponer un recurso, la Parte Receptora cooperará con la primera, según sea el caso, para obtener dicha orden de protección u otro recurso. En el supuesto de que no se obtenga dicha orden de protección u otro recurso, y sea necesario revelar cualquier Información Confidencial de la Parte Divulgadora, la Parte Receptora podrá revelar dicha información.

11.7. ASIMOV estará autorizado para revelar a terceros toda aquella información que sea pública, además de poder revelar el hecho de haber prestado servicios al cliente en términos generales, mas no podrá especificar los detalles técnicos de los servicios que se prestaron, a menos que el cliente lo autorice. En este contexto, ASIMOV podrá incluir en su sitio web el signo distintivo del cliente.

12. Propiedad Intelectual

12.1. Para efectos de la presente cláusula, se entenderá por "Propiedad Intelectual" todo dato, información, informes, correos electrónicos, reportes, dibujos, ilustraciones, imágenes, diseños, sonidos,

especificaciones, cintas magnéticas, programas computacionales, códigos de fuente, documentación, aplicaciones e interfaces, diagramas, cartas de flujo y cualquier otro material, tangible o intangible, susceptible de ser leído por una persona, equipo o máquina; derechos de autor propios o licenciados; nombres comerciales, nombres de dominio, marcas comerciales, marcas de servicio, planos, métodos, formas, prácticas, técnicas, listas de clientes, listas de distribuidores, *know how*, listas de suscriptores y cualquier otra base de datos o información utilizada por ASIMOV en la conducción de sus respectivos negocios y a la que se pueda tener acceso por cualquier medio y, en general, cualquier derecho sobre una creación u obra protegida por las leyes de propiedad intelectual e industrial vigentes en Chile.

Todos los derechos de Propiedad Intelectual de ASIMOV y que son o no utilizados en la prestación de los servicios, son única y exclusivamente de propiedad de ASIMOV o sus licenciantes.

12.3. Salvo que se establezca expresamente lo contrario en la cotización respectiva, los materiales producidos por ASIMOV en la prestación del servicio o el conocimiento (*know how*) será de exclusiva propiedad de ASIMOV. En este sentido, el hecho que ASIMOV entregue documentos, informes, códigos fuente, programas computacionales, aplicaciones u otras producciones intelectuales al cliente como consecuencia de la prestación de los servicios



contratados no implica que ASIMOV ceda su Propiedad Intelectual.

En el uso de la Propiedad Intelectual de ASIMOV, el cliente se ajustará a las siguientes reglas: **(a)** El cliente podrá utilizar, exclusivamente para su uso, toda la Propiedad Intelectual generada por ASIMOV con ocasión de la prestación de los servicios contratados, no pudiendo distribuir la misma ni facilitar su acceso a otras personas distintas del cliente, salvo previa autorización expresa y escrita de ASIMOV; **(b)** El cliente deberá notificar a la otra parte sobre cualquier uso no autorizado o infracción a los derechos de Propiedad Intelectual de ASIMOV, tan pronto como tome conocimiento de ello; **(c)** Salvo que exista autorización previa y escrita de ASIMOV, el cliente no podrá vender, ceder a cualquier título, licenciar, transferir, ni intentar ceder, licenciar o transferir en cualquier forma su derecho a usar la Propiedad Intelectual de ASIMOV; **(d)** El cliente podrá usar la Propiedad Intelectual de ASIMOV en la medida que ello sea necesario para satisfacer la finalidad buscada con la contratación del servicio pactado por las partes.

12.4. En caso que las partes pactaren que la propiedad intelectual sobre los desarrollos y demás entregables relacionados con los servicios contratados sean de propiedad del cliente, las partes entienden que, si en la elaboración de los entregables y/o documentos que son objeto del contrato, ASIMOV empleare código fuente o software que contenga una licencia de software libre y/o de código abierto (por ejemplo, GNU General Public License, Licencia

BSD, Apache, MIT, etc.), tales creaciones se entenderán siempre licenciadas bajo esos mismos términos.

13. Protección de datos personales

13.1. Los datos de carácter personal que el cliente facilite a ASIMOV en virtud del contrato que suscriba con este último serán tratados con la finalidad de mantener, desarrollar, controlar y ejecutar la relación contractual que existe entre las partes. Asimismo, ASIMOV tratará los datos personales del cliente y/o aquellos que éste le facilite con el objeto de: **(a)** Prestar los servicios contratados; **(b)** Evaluar y mejorar la calidad de la prestación de sus servicios profesionales; **(c)** Mantener una relación de post-venta con sus clientes, informándoles acerca de las novedades del mercado u ofrecer nuevos servicios a futuro, ya sea que estos fueren prestados por ASIMOV, sus sociedades relacionadas u otra clase de socios comerciales; **(d)** Realizar estudios y estadísticas a fin de mejorar su gestión, y; **(e)** Comunicar a terceros el hecho de la prestación de servicios realizadas al cliente de conformidad a lo establecido en la cláusula 11.7.

13.2. Al momento de contratar los servicios de ASIMOV, el cliente autoriza a tratar sus datos de carácter personal de acuerdo con los objetivos enunciados en el punto 13.1. anterior.

13.3. Aparte de las autorizaciones establecidas anteriormente, ASIMOV mantendrá la debida confidencialidad de los datos personales que se le entreguen y no los transmitirá a terceros, salvo



Cert. N° 123456806974
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]



cuando se deban entregar en razón de un mandato legal, de una orden emanada de los Tribunales de Justicia que así lo requiera o bien cuando ASIMOV ceda total o parcialmente el contrato o los derechos incluidos en él, según se indica en el siguiente punto.

- 13.4 El titular de los datos personales podrá en todo momento ejercer los derechos otorgados por la Ley N° 19.628 o las leyes vigentes que la sucedan y/o complementen.

Para ejercer sus derechos el usuario podrá comunicarse con ASIMOV en los datos de contactos disponibles en su sitio web www.asimov.cl.

- 13.5. En caso que el cliente revele datos personales de su personal, clientes o terceros, el cliente deberá asegurar a ASIMOV que estos han sido obtenidos de conformidad a la ley. Del mismo modo, ASIMOV tratará estos datos como "Información Confidencial", sometiéndose a lo establecido en la cláusula 11 de estos Términos y Condiciones.

14. Cesión de contrato y de derechos. Salvo que las partes expresen lo contrario, el cliente autoriza a ASIMOV para ceder el presente contrato y/o los derechos que se derivan del mismo, de cualquier forma, total o parcialmente.

En ningún caso se requerirá autorización del cliente en caso que el traspaso del contrato sea consecuencia de algún proceso de reestructuración corporativa de ASIMOV, tales como, fusiones, divisiones, venta de activos u otro acto societario de similar naturaleza.

15. Subcontratación. ASIMOV tendrá la facultad de subcontratar los servicios de

terceros en la prestación de los servicios que preste al cliente.

16. No levantamiento. Salvo que ASIMOV expresamente lo consienta, el cliente no podrá contratar, por sí o a través de terceros, los servicios de los trabajadores o contratistas de ASIMOV para la prestación de servicios iguales o similares a los servicios prestados en el contrato acordado por las partes. La obligación establecida en este párrafo se extenderá mientras las partes tengan una relación contractual y por 1 (un) año contado desde el cese de la vigencia de la misma.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la presente cláusula las partes acuerdan que frente a la falta de observancia en esta obligación, el cliente que incumpla con alguna de dichas obligaciones deberá pagar a ASIMOV una multa por el equivalente en pesos a 1.000 Unidades de Fomento. Esta multa podrá cobrarse sin perjuicio del derecho de la parte cumplidora a resolver el contrato, demandar el cumplimiento forzado de la obligación incumplida, en ambos casos con la posibilidad de cobrar perjuicios que vayan más allá de la suma consignada en la presente cláusula.

17. Divisibilidad. Si cualquiera disposición de este instrumento o su aplicación a una determinada persona o circunstancia fuere nula, inválida o no exigible en cualquier medida, el resto del mismo y la aplicación de dicha disposición a otras personas o circunstancias no se verá afectado por este motivo y se aplicará en la medida que lo permita la ley.

18. Ninguna renuncia. En caso de que ASIMOV no exija el cumplimiento de alguna disposición del contrato celebrada entre las partes, tal omisión no implica en



forma alguna una renuncia o desistimiento, ni afectará sus derechos a exigir al cliente el cumplimiento, ni afectará la validez y vigencia de tal disposición ni de ninguna otra disposición de este contrato, salvo donde éste disponga expresamente lo contrario. La mera circunstancia de que ocasionalmente o en lapsos determinados se acepten situaciones que impliquen trasgresión del contrato suscritos entre las partes o el hecho de que ASIMOV no ejerza o ejercite con retardo los derechos que el contrato le otorga, sea los que se expresan en él o los que derivan del mismo en razón de su naturaleza o de la ley, constituirán actos u omisiones de mera tolerancia que no podrán ser interpretados o invocados como modificación tácita del contrato, ni privarán a ASIMOV del ejercicio de sus derechos.

La renuncia que ASIMOV haga de algún derecho o potestad establecido en su favor en el contrato no importará en caso alguno una renuncia a los demás derechos y/o potestades establecidos en su favor en el mismo ni a derechos y/o potestades que pueda adquirir o ejercer en el futuro.

19. Resolución de controversias

19.1. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a un proceso de negociación entre los representantes de las partes.

Para dichos efectos, la parte que objete una acción o falta de acción de la otra parte, puede presentar por correo electrónico o por carta certificada una notificación

de controversia indicando en detalle la base de la controversia.

La parte que recibe la notificación de controversia la considerará y responderá dentro de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha que la recibió. Si esa parte no responde dentro de los 10 (diez) días, o la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la respuesta de la otra parte, se iniciará el procedimiento que se indica en los párrafos siguientes.

Las partes harán sus mejores esfuerzos para la resolver de mutuo acuerdo y de buena fe las controversias que pudieren acontecer.

19.2. En caso que el mecanismo de negociación expresado en el punto anterior no resolviere la disputa entre las partes, la controversia será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarla.

19.3. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro de derecho de entre los integrantes del



Cert. N° 123456806974
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Nancy de la Fuente



Firmó ante mí en el anverso don FELIPE MAURICIO MANCINI RUIZ-TAGLE, C.I.13.432.842-8, en representación de ASIMOV CONSULTORES SpA. Se deja constancia que el presente documento se firma en 3 ejemplares. Santiago, 11 de Septiembre de 2019.



Cert Nº 123456806974
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Manuel



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]